

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA.

Esta Orden tiene por objeto incentivar la contratación de personas desempleadas a tiempo completo por parte de entidades sin ánimo de lucro ubicadas en Andalucía, para la realización de Proyectos de Interés General y Social que les permitan mejorar la empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

El Acuerdo de 22 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Agenda por el Empleo -Plan Económico de Andalucía 2014-2020-. Estrategia para la competitividad tiene como finalidad definir el planteamiento estratégico de desarrollo regional en Andalucía que permita impulsar el crecimiento económico y el empleo en el marco de la Estrategia Europa 2020 (E2020). Aunque el Plan tiene un planteamiento estratégico a corto plazo - favorecer una salida rápida de la crisis - mantiene un objetivo central que es la creación de empleo.

La Estrategia Industrial de Andalucía 2020, aprobada por Acuerdo de 19 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, ha promovido la suscripción del Pacto Andaluz por la Industria, firmado con los agentes económicos y sociales más representativos de nuestra Comunidad Autónoma, con la firme pretensión de convertir el sector industrial en el motor de un nuevo modelo productivo regional, capaz de generar empleo estable y de calidad en nuestra región.

En este contexto se aprueba el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, dirigido a impulsar y dinamizar la generación de empleo en el sector industrial andaluz como elemento vertebrador de la economía andaluza, a través de actuaciones generadoras de oportunidades de empleo y el fomento de la inserción laboral.


El artículo 14 del citado Decreto regula los Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, como medida de fomento del empleo, con el objeto de incentivar la contratación de personas desempleadas por parte de entidades sin ánimo de lucro, y permitir la mejora de la empleabilidad y favorecer la inserción laboral de personas desempleadas mediante la adquisición de competencias profesionales.

A tal fin, esta Orden aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con el objeto de incentivar la contratación de personas desempleadas a tiempo completo, por parte de entidades sin ánimo de lucro ubicadas en Andalucía, para la realización de Proyectos de Interés General y Social. La actividad o servicio deberá desarrollarse dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, por un periodo máximo de nueve meses.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:h8VqV6+o3Rkme5Y0Hs89AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	h8VqV6+o3Rkme5Y0Hs89AQ==	PÁGINA	1/3
				
h8VqV6+o3Rkme5Y0Hs89AQ==				

En el desarrollo de estas medidas se tendrán en cuenta criterios que favorezcan la inserción laboral de las mujeres y su integración efectiva en el tejido industrial andaluz, y se priorizarán las participación de los colectivos de actuación preferente; jóvenes menores de 30 años, personas en situación de exclusión social, personas mayores de 45 años, personas desempleadas de larga duración y personas con discapacidad.

De esta forma, se propone la puesta en marcha de actuaciones que, por un lado, faciliten la inserción de personas demandantes de empleo y que, por otro, impulsen la participación de otros colectivos en el sector industrial que actualmente se encuentran subrepresentados en el mismo.

Una vez que se empiezan a superar las consecuencias ocasionadas por la grave crisis económica sufrida en los últimos años, y al objeto de reforzar el crecimiento económico de nuestra Comunidad, se hace patente la necesidad implementar con urgencia medidas de activación del empleo que impulsen definitivamente en la creación de un empleo estable y de calidad. Este objetivo se consigue, entre otros, incentivando a las empresas y demás entidades empleadoras por las contrataciones que realicen. Estas circunstancias aconsejan una puesta en marcha apremiante de los incentivos regulados en esta Orden, no pudiendo esperar su tramitación los cauces ordinarios sin que esa demora suponga un menoscabo en los intereses de las empresas y personas trabajadoras, especialmente aquellas personas con mayores dificultades de inserción laboral. Por ello, razones de interés general recomiendan acordar la aplicación del trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del presente proyecto normativo en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Vista la propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, para la tramitación de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, y en uso de las competencias conferidas

ACUERDO


PRIMERO.- Autorizar el inicio de la tramitación del correspondiente expediente relativo al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, mediante la elaboración del correspondiente borrador de la misma, y sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 3/2009, de 3 de abril, de la Viceconsejería, por la que se establecen los trámites de elaboración de disposiciones administrativas en el ámbito de esta Consejería.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

2

Código Seguro de verificación:h8VqV6+o3Rkme5Y0Hs89AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	h8VqV6+o3Rkme5Y0Hs89AQ==	PÁGINA	2/3
				
h8VqV6+o3Rkme5Y0Hs89AQ==				

SEGUNDO.- Acordar el trámite de urgencia en el procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
 Pilar Serrano Boigas



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

3

Código Seguro de verificación:h8VqV6+o3Rkme5Y0Hs89AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	h8VqV6+o3Rkme5Y0Hs89AQ==	PÁGINA	3/3
				
h8VqV6+o3Rkme5Y0Hs89AQ==				